



# Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## Resolución de Alcaldía N° 109-2023- MPC

Contumazá, 31 de mayo de 2023.

**VISTO:** El Informe N° 570-2023-MPC/LPAA/GDTI, de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 0100-2023/MPC-OGAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° dispone que: *"las Municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. Respecto a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II Autonomía, refiere que: *"Los Gobiernos locales gozan de autonomía político, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, *la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa*, y según el artículo 39° del mismo cuerpo legal se establece que: *"El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo..."*.

Que, de conformidad a la Directiva N° 0001-2023/MPC/GDTEI denominada *"Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá"*, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 075-2023-MPC de fecha 20 de abril de 2023; de cumplimiento estricto y obligatorio por parte de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Contumazá; en su cláusula 5. Disposiciones Generales, numeral 5.1.4 se dispuso lo siguiente: *"La Municipalidad Provincial de Contumazá mediante Resolución de Alcaldía, designará al jefe de la UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES como responsable de la elaboración, revisión y aprobación de la Liquidación de Obras por Oficio, la misma que debe estar compuesta con por menos 01 Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado, profesionales pertenecientes a la entidad y que no haya participado en la ejecución y/o supervisión de las obras a liquidar"*.

Que, lo resuelto en la Directiva aludida guarda correspondencia con el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS POR NECESIDAD TRANSITORIA – CAS N° 007-2023, de fecha 09 de mayo de 2023, suscrito por la Municipalidad Provincial de Contumazá y de la otra parte la Arq. Cintya Maciel Salazar Rojas, que, en su Cláusula Tercera, se dispuso lo siguiente: *"EL/LA CONTRATADO/A y la MUNICIPALIDAD suscriben el presente Contrato conforme a lo previsto y establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, a fin que EL/LA CONTRATADO/A se desempeñe de forma individual y subordinada en el cargo de*



# Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

*JEFE DE OBRAS Y LIQUIDACIONES*, de la Unidad Orgánica de la GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, cumpliendo las funciones y actividades detalladas en la Convocatoria para la presente contratación, y que forma parte integrante del presente Contrato,...”. Tal es así que, de la Convocatoria se desprende las siguientes funciones a desarrollar: “1. *Ejecutar y controlar programas de obras públicas por contrata o administración directa, emitiendo los informes técnicos sobre el avance físico de obras, liquidación de contratos de obra y recepción de obras correspondiente...6. Programar, coordinar, ejecutar y monitorear las acciones y operaciones técnico administrativas relacionadas con la supervisión y liquidación de las obras ejecutadas por la entidad tanto por la modalidad de administración directa como por contrata...12. Proponer mejoras en los procesos y procedimientos operativos del área de Obras y Liquidaciones...*”.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a la Arq. Cintya Maciel Salazar Rojas-Jefa de Obras y Liquidaciones de la Unidad Orgánica de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura – como **RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR OFICIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ**, conforme lo previsto en la cláusula 5 numeral 5.1.4 de la Directiva N° 0001-2023/MPC/GDTEI denominada “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL** todo acto Resolutivo que se oponga o contradiga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión realice la notificación de la presente resolución a las gerencias, unidades y/o áreas correspondientes.

## ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN

Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal de transparencia de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ  
Mg. Enrico Edén Cedrón León  
ALCALDE